

CONSTANCIA: El 11-03-2022, venció el término de emplazamiento del demandado. No hubo manifestación alguna. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, marzo 15 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Designa curador
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Geiner Vallejo Quiroga
Demandada: Manuel Gregorio Fabra Orozco
Radicación: 634014089002-2021-00033-00

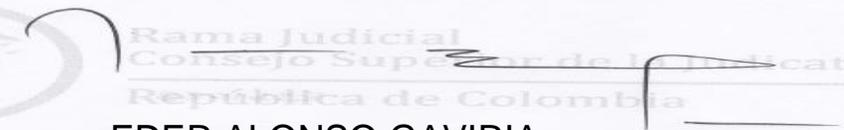
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que, se surtieron las publicaciones de los artículos 108, del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA-14-10118 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, y al no haber comparecido al proceso persona alguna, debe designarse curador ad litem al emplazado Yeison Leandro Calderón Álvarez.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito Judicial. Notifíquesele el presente auto, a la dirección electrónica: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com., teléfono 3401782 A 93, Pereira, Risaralda.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de lo contrario, deberá comunicar inmediatamente al correo del juzgado su aceptación o rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE MARZO DE 2022
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO